



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de Convocatoria. "Contratación para la adquisición de equipamiento Wifi6, soporte técnico e implementación".- Contratación Directa N° 318-0043-CDI22. Expediente Electrónico EX-2022-76823337- -APN-DA#ACUMAR

VISTO el EX-2022-76823337- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 279/2021 (RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Contratación para la adquisición de equipamiento Wifi6, soporte técnico e implementación", solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-73047955-APN-DPCYM#ACUMAR e Informe Gráfico IF-2022-72999385-APN-DPCYM#ACUMAR, ambos de fecha 15 de Julio de 2022, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando el objetivo es potenciar y actualizar íntegramente la infraestructura de red inalámbrica del Organismo.

Que mediante Informe Grafico IF-2022-72995960-APN-DPCYM#ACUMAR e IF-2022-73001482-APN-DPCYM#ACUMAR, ambos de fecha 15 de Julio de 2022, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2022-74652565-APN-DEG#ACUMAR, de fecha 20 de Julio de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTION de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante Memorando ME-2022-74749332-APN-DGA#ACUMAR de fecha 20 de Julio de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia..

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-97-SCO22, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2022-78313170-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante PV-2022-79353085-APN-DF#ACUMAR, de fecha 02 de Agosto de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), de etapa única y alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sustituido por la Resolución RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP por el IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2022-82509826-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2022-83959855-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 12 de Agosto de 2022, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2022-82509826-APN-DA#ACUMAR; y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR).

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, incorporó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2022-93092418-APN-DA#ACUMAR con modificaciones de forma.

Que mediante Providencia PV-2022-94508780-APN-DPCYM#ACUMAR la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mencionado ut supra.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorícese el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0043-CDI22 cuyo objeto es "Contratación para la adquisición de equipamiento Wifi6, soporte técnico e implementación", solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-97-SCO22 que consta en Informe Gráfico IF-2022-78313170-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo I forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Secretario General de la ACUMAR, Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y al Coordinador de Modernización e Informática, Téc. Sergio MARINO, (D.N.I. 14.910.750) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y Suplente Sebastian Martinez BALLETO, (DNI 34.506.959) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática.

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Sr. Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización Lic. Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arq. Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al agente Emanuel Sebastian MARTINI (D.N.I. 33.004.500) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

